

Matrícula: 1721-DCM
Otras características: Gris

Castro Urdiales, 7 de octubre de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
08/14149

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería metálica, en el Polígono Industrial de Barros.

Por don Antonio Cuesta Gutiérrez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «taller de carpintería metálica», en parcela 26 del Polígono Industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 24 de octubre de 2008.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.
08/14815

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Con fecha 21 de julio de 2008, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

«Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si esta notificación resulta infructuosa.

Relación de Afectados

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
ALA GROSU	X07442748V	08.06.1991
ANA FRANCISCO TAVAREZ	3775419	26.07.1956
KARLYS JOSE TORRES MARCHAN	D0045868	26.05.1987

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Santos Fernández Revollo, en la Villa de Laredo, 21 de julio de 2008.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación».

Laredo, 15 octubre de 2008.—El alcalde accidental, Alejandro Liz Cacho.
08/14078

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de la aprobación inicial de la modificación del callejero municipal, con la nomenclatura de todas las vías públicas.

Aprobado inicialmente el nuevo modelo de callejero municipal, con la nomenclatura de todas las vías públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

El expediente se expone a información pública, por un plazo de treinta días naturales, pudiendo los interesados formular respecto del mismo las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Miengo, 23 de octubre de 2008.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.
08/14446

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación a titulares de vehículos antes de su achata-ramiento.

Achatarramiento: 10/2008

Matric.	Marca	Modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
NA5378AG	Ford	Orion 1,8	GEMA	ALVARADO	ALEJO
S1345AD	Fiat	Tempira	EMILIO	NORIEGA	SAMANO
S8009W	Peugeot	205	MIGUEL ANGEL	PEREZ	PEÑA
C5590BDJ	Piaggio	Thyphoon	JUAN SANTOS	CHIARA	HUAMANI
C6371BPH	Piaggio	Runner	MARIA JOSE	GOMEZ	MUÑOZ
S8768Z	Peugeot	106	ALFONSO	RUIZ	GOMEZ
C6907BCK	Piaggio	Energy	MARIA LUZ	LASTRA	FERNANDEZ
S7324AL	Peugeot	106	ESTRELLA	BORJA	VAZQUEZ
C9791BRX	Piaggio	Typhoon	EDUARDO JOSE	CAMACHO	ACOSTA
C5129BCH	Peugeot	Speedflight	JACLAICLIS	FELIX	RUIZ
S3105Z	Renaul	Clio	LUIS	MENDEZ	RUIZ
O0502AW	Renault	19	DANIEL	BARREDA	MORA
C9641BLS	Gilera	Runner	ISIDRO JOSE	SAIZ	ALLEGUE
S8710AJ	Fiat	Punto	VICTOR MANUEL	ABASCAL	DIEGO
C1961BTD	Aiyumo	Young	Mª ESTHER	FERNANDEZ	GUTIERREZ
C1451BHM	Piaggio	Typhoon	YOLANDA	GALLART	ASENSIO
B17296BL	Renault	R-21	JOSE LUIS	GARCIA	LARRALDE
3070CHW	Peugeot	Boxer	MIGUEL	MEDIAVILLA	MARTINEZ
C3249BJP	Piaggio	Zip	JOSE RICARDO	FERNANDEZ	ISA
VA6408W	B.M.W.	320	GUILLERMO	ARIAS	CAMELO
E3328BDS	Suzuki	LT Z400	DIEGO	CUADRILLERO	GOMEZ

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achata-ramiento, a partir de los quince días de su publicación el BOC, cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla número 32.

Santander 29 de octubre de 2008.—El jefe de la Policía Local, Luis A. Hernández Castillo.

08/14728

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de solicitud de licencia para la instalación de comercio menor de pinturas, en calle Pablo Garnica, 5.

Intentada la práctica de notificación por el notificador municipal a don Dionisio Hernández Álvarez con fechas 26 de agosto de 2008 (primer intento de notificación) y 28 de agosto de 08 (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

“A instancia de «Central de Pinturas, S.A.», se ha solicitado licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental, que se tramita como expediente número 27/08, para la instalación de un comercio menor de pinturas, en la calle Pablo Garnica, número 5, en Torrelavega.

Siendo don Dionisio Hernández Álvarez uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a Ud. para su constancia y a los efectos oportunos.”

Torrelavega, 10 de octubre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/14007

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de solicitud de licencia de instalación de un comercio menor de pinturas, en calle Pablo Garnica, 5.

Intentada la práctica de notificación por el notificador municipal a doña Amelia González Cuevas con fechas 25 de agosto de 2008 (primer intento de notificación) y 27 de agosto de 2008 (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

“A instancia de «Central de Pinturas, S.A.», se ha solicitado licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental, que se tramita como expediente número 27/08, para la instalación de un comercio menor de pinturas, en la calle Pablo Garnica, número 5, en Torrelavega.

Siendo doña Amelia González Cuevas uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a Ud. para su constancia y a los efectos oportunos.”

Torrelavega, 10 de octubre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/14008

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad.

La alcaldía-presidencia, con fecha 3 de octubre de 2008, dictó resolución nº 2008003230, por la que don Honorio Gómez García transmitía a favor de don Segundo Gómez Santander, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de «otros cafés y bares», emplazado en la c/ Cabuérniga, s/n, esquina con la c/ Camargo de Torrelavega.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a don Honorio Gómez García, como anterior titular de la licencia de apertura, en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al mismo, como interesado en el expediente.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la plaza de Abastos, c/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición. Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 14 de octubre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/14009